



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE
CABA DE ENTRADA DEL CONCEJO
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 08/10/19 No. 12:15

Numero: 943 Fojas: 4

Expto. N°

Cirado:

Recibido:



NOTA N°: 2848
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A)

USHUAIA, 07 OCT. 2019

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la
Resolución I.P.V. N° 2070/19.

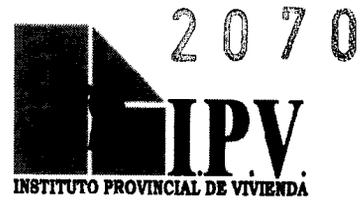
Atentamente.

IPV
DGAA
cag

Mauro N. OLEA
Dir. Gral. Área Administración
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 07 OCT 2019

VISTO el Expediente I.P.V. N° 2511/13 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita el Convenio registro I.P.V. N° 0163/13, suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) y la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL), destinado a dar cobertura habitacional a afiliados propuestos por dicha Asociación, a implantarse en el predio localizado en la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral en Sección G, Macizo 17, Parcela 3g.

Que mediante Resolución I.P.V. N° 1781/14, se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas, en el marco de lo establecido en el Convenio enunciado en el primer considerando.

Que mediante Nota registro IPV (A.T.) N° 0839/14, se informa que se ha presentado ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través del Programa "Techo Digno" la NO Objeción Técnica referida a la futura construcción de 48 viviendas en el marco del Convenio antes mencionado.

Que mediante Nota (M.E.) registro IPV. N° 2555/19, el Gremio A.P.E.L. – Seccional Ushuaia, remite la nómina de afiliados que serían los eventuales beneficiarios a dichas viviendas, con la autorización de la Presidencia IPV.

Que el Área Social mediante Nota N 600/19, Letra: IPV (DRyC), informa que CINCO (5) de los nominados en la nota mencionada, han cumplimentado con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a solución habitacional IPV, previstos en los Puntos 2.3., de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el listado de CINCO (5) postulantes y preadjudicatarios que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3., de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto adminis-///

///...2

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



07 OCT 2019

...//2

trativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Postular y Preadjudicar a las personas que se detallan en el Anexo I, adjunto a la presente, pertenecientes a la Obra "48 Viviendas – APEL – Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0163/13, en carácter de "condicional", sujetos a impugnación pública por un lapso de Diez (10) días hábiles a partir de su publicación.

ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3º.- Registrar. Notificar a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, a la Subdirección General Recupero de Créditos, a la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL) y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

2070

IPV
A.S
Psm

√

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I RESOLUCIÓN I.P.V. N° **2070**

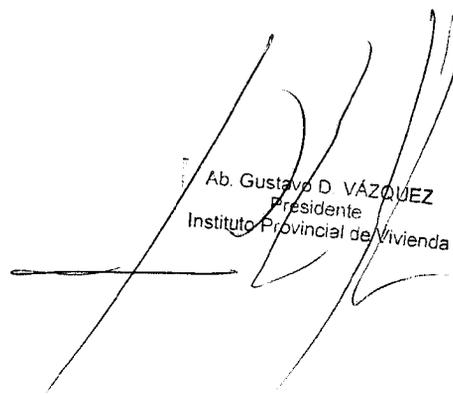
**LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS
48 VIVIENDAS – APEL – USHUAIA**

Nº ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	AVELLO, ADRIANA CECILIA	21.739.322
02	FAGUNDEZ, SANTIAGO FRANCISCO	38.406.670
03	GONZALEZ NUÑEZ, FRANCO EMANUEL	38.087.664
04	ROMERO, CRISTIAN ROBERTO	29.072.027
	FUENTES, MARÍA CRISTINA	27.840.211
05	STRAFACE, MAURO EZEQUIEL	38.785.774

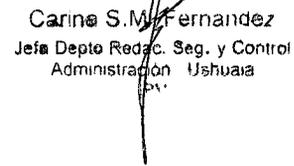
07 OCT 2019

IPV
A.S.
Psm

✓


Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redz. c. Seg. y Control
Administración Ushuaia